



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0782-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0782-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, diez de mayo del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: SUSPENDER, por necesidad de servicio, el uso físico del descanso vacacional del doctor César Augusto Proaño Cueva, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín por el miércoles 11 de mayo del 2022.

VISTOS:

El documento presentado por el doctor **César Augusto Proaño Cueva**; Resolución Administrativa N° 0704-2022-P-CSJU/PJ del 22 de abril del 2022; Resolución Administrativa N° 000172-2022-P-PJ del 10 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 0704-2022-P-CSJU/PJ del 22 de abril del 2022, se dispuso el uso físico del descanso vacacional del doctor **César Augusto Proaño Cueva**, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín por el período comprendido entre el 04 al 11 de mayo del 2022;

Cuarto.- Sin embargo, mediante documento del 10 de mayo del 2022, el doctor **César Augusto Proaño Cueva**, por los motivos en ella esgrimidos solicita la suspensión de sus vacaciones por el 11 de mayo del 2022;

Quinto.- Sobre el particular, debemos precisar que el último párrafo del artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público, prescribe que el descanso vacacional puede ser



suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional;

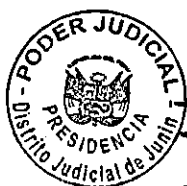
Sexto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

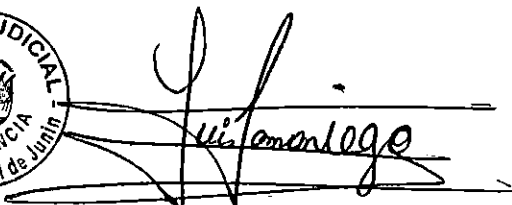
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER, por necesidad de servicio, el uso físico del descanso vacacional del doctor **César Augusto Proaño Cueva**, Juez Superior de la Segunda Sala Laboral Permanente de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín por el miércoles **11 de mayo del 2022**.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN